



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0139-2016-MPSM/A.

San Miguel, 28 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:



La solicitud de fecha 21 julio del 2016 presentado por el servidor de la Municipalidad Provincial de San Miguel DANIA IVONNE MONTENEGRO DEZA, por la cual solicita se le otorguen los beneficios económicos de subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio y luto, por el deceso de su señora madre ROSA HAYDEE DEZA GALVEZ, adjuntando la documentación sustentatoria, respectos de los gastos efectuados; y,

CONSIDERANDO:



Que, el literal j) del artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – "Del Bienestar e Incentivos", establece que centros de los programas de bienestar se ejecutarán acciones que estén destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.



Que, el art. 144° del mencionado Reglamento señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos (...), y en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.



Que, a través del Informe N° 081-2016-MPSM-AJ, del 20 de agosto del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la solicitud de la administrada DIANA IVONNE MONTENEGRO DEZA, debiendo realizar el pago de Asignación Económica por subsidio de Fallecimiento y Pago por los gastos de sepelio, de la que en vida fue ROSA HAYDEE DEZA GALVEZ, en consecuencia al amparo del Decreto Legislativo 276, y su reglamento aprobado por D.S. 005-90 PCM, otórguese al administrada en calidad de su hija, el beneficio de tres (3) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento (art. 144°) y dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por gastos de sepelio (art. 145°).



Que, asimismo, el Área de Recursos Humanos mediante Informe N° 003-2016-MPSM/RRHH/ARFC, informa que de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde que al recurrente se le otorgue el subsidio por el fallecimiento de su madre ROSA HAYDEE DEZA GALVEZ correspondiente al monto de S/ 3, 522.72 soles. El reconocimiento será en favor de sus hijos, herederos universales, conforme al registro de

Compromiso de todos



la sucesión intestada con partida N°11158384-SUNARP, los Sres. RICHARD ALEXANDER MONTENEGRO DIEZA Y DIANA IVONNE MONTENEGRO DEZA.

Que, la señora DIANA IVONNE MONTENEGRO DEZA, ha acreditado con el Acta de Defunción N° 07414145, expedida por el RENIEC y con la Partida de Nacimiento N° 365 expedida por la Municipalidad de San Miguel – Cajamarca, el fallecimiento de su señora madre ROSA HAYDEE DEZA GÁLVEZ, por lo que corresponde el subsidio por Gastos de Sepelio y Fallecimiento.

Que, a través del documento del visto, presentado por la administrada, solicita pago de subsidio por deceso de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes, asimismo el solicitante manifiesta que su madre se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referidos a los requisitos, forma, objeto y motivación del Acto Administrativo.

Con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Recursos Humanos y Planificación y Presupuesto y en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. DANIA IVONNE MONTENEGRO DEZA, hija de la ex - servidora de la Municipalidad Provincial de San Miguel, referente a **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y FALLECIMIENTO** de su señora madre.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTÓRGUESE a la señora DANIA IVONNE MONTENEGRO DEZA, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 3, 522.72)**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículos 144° y 145°, por deceso y gastos de sepelio de su señora madre ex servidora de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al interesado, y **COMUNIQUESE** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

- Cc
- Gerencia
- UTI
- RR.HH.
- A. Legal
- S. B. Planificación y Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos